

Proceso 11001310502920220003100

Informe Secretarial. Bogotá D.C, 31 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que vencido el término de traslado, se subsana el llamamiento en garantía.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandada **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S** con escrito de contestación, solicita llamar en garantía a las sociedades, **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS S.A.S** y **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**, ya que en el escrito presentado aduce en el caso de una condena esta sería compartida con las llamadas en garantía.

De acuerdo con el artículo 64 del C.G.P dispone llamar en garantía a **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS S.A.S** y **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**.

Notifíquese a las llamadas en garantía **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS S.A.S** y **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy diciembre 19 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 214

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577b45e3d58434bd1189793b2b6959a06d52f32257b3005b501721f42a12ad90**

Documento generado en 19/12/2022 06:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>